

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion  
carlista.

**NORTE.**—Segun despacho del General Blanco, el Comandante militar de Irún efectuó el 8 un reconocimiento con fuerzas de dicha plaza y de la de Fuenterrabia sobre el terreno ocupado por el enemigo, quemando las mieses, arrancando el maiz y cogiendo varias reses vacunas. Nuestras bajas consistieron en el capitán de la contraguerrilla muerto y un cabo herido.

Los presentados á indulto en el dia de ayer entre Vitoria, Tafalla, Logroño y La Guardia ascienden á 29 casi todos armados y algunos con caballo.

**CATALUÑA.**—El General en Jefe, desde la Seo, en despacho del 9 dice:

«Ayer hubo incendio en una casa frente á la ciudadela, sosteniendo los carlistas vivo fuego de cañon y fusil contra los que lo apagaban, á los que hicieron 202 disparos de bomba, granada y bala rasa, contestándoseles con 142. No hubo mas heridos que un paisano y una mujer.

Contra nuestras baterías situadas en Montferrer hicieron tambien 100 disparos, verificando á la vez una salida sobre las avanzadas de Arabell, las que rechazaron al enemigo, causándole cinco muertos y varios heridos.

El total de proyectiles que nos han dirigido en estos últimos dias asciende próximamente á 500. Mañana pienso establecer algunas piezas á 600 metros de la ciudadela.

(Gaceta del 11 de Agosto.)

**NORTE.** El General en Jefe participa que el dia 10 marchó el General Maldonado con su division á Salvatierra, sin hallar enemigos; pero despues de alojadas las tropas hicieron algunos disparos de cañon sobre el pueblo desde larga distancia; sin causar desgracias ni ser contestados.

Dicho General ha podido apreciar de un modo inequívoco cómo ha cambiado el espíritu de aquel pueblo desde la anterior expedicion á él, por estar persuadido de la superioridad del ejército é imposibilidad de dominar al pais que antes solo ocupaban los carlistas.

Las tropas han exigido raciones y destruido sementeras en las zonas determinadas.

Participa tambien que se han presentado algunos carlistas á indulto, la mayor parte con armas.

El General Villegas desde Callejo, á las ocho de la noche del dia 10 da cuenta de haber atravesado la Sierra del Ordunte despues de una marcha larga y penosa, tomando por sorpresa y de noche al enemigo, con solo un ligero tiroteo, las trincheras de las posiciones de Fuentefria y el Sucero, corriéndose los carlistas en número de unos 3.000 hombres á la Peña Guinea.

Se han destruido las cosechas de aquella zona y recogido bastante ganado, sin que se atreviese el enemigo á impedirlo; si tratase de hacerlo al dia siguiente cuando se fuese á verificar igual operacion en otros valles inmediatos seria rechazado con toda energia.

Se han presentado dos carlistas del Batallon Cantabro.

**CATALUÑA.** El General Martinez Campos dice que al amanecer del dia 10 descubrió el enemigo la operacion de ir á colocar en bateria cuatro cañones, rompiendo el fuego contra ellos, y para evitar los desmontasen antes de establecerlos, le contestaron las baterías Plasencia de las Forcas y Navinés, las de 12 de la Princesa y Seminario, atrayendo sobre sí sus disparos que fueron unos 250, sin contar los dirigidos á Montferrer la noche anterior.

Se colocaron las 4 piezas bajo el fuego de cañon y metralla, sin mas bajas que dos heridos y varios contusos, y haciéndoles por nuestra parte 240 disparos,

uno de los cuales les voló un polvorin de batería.

**CENTRO.** El Comandante Militar de Alcañiz da cuenta de haberse presentado á indulto el titulado Comandante Franco de Samper y 4 individuos de tropa.

(Gaceta del 12 de Agosto.)

#### EXPOSICION.

**SEÑOR:** Desde que V. M., llamado á España por ardiente aclamacion del pueblo y del ejército, tomó posesion del Troso de sus mayores, la guerra civil que nos aflige y que mantienen con tenaz porfia los secuaces del absolutismo cambió de aspecto. Bien recordará V. M. que el dia mismo de su feliz entrada en Madrid, Molina de Aragon, ciudad populosa y guarnecida, próxima á la Côte y cerca de la línea férrea, era ocupada por los carlistas. Las provincias de Guadalajara y Cuenca infestadas por las bandas rebeldes, que amenazaban tambien la de Segovia; invadidas casi totalmente por ellas las de Teruel y Castellon, y en su mayor parte la de Zaragoza; cubiertas de partidas facciosas todas las de Cataluña, así como Valencia; sin comunicacion con el Gobierno la ciudad de Vitoria; bloqueada estrechamente la importante plaza de Pamplona, y reducido el ejército á guardar actitud pasiva la ribera del Ebro, la insurreccion habia llegado á su apogeo en el año anterior; y á pesar de los grandes esfuerzos que hizo la Nacion para reorganizar el ejército y para evitar los progresos del enemigo, librando muchos y sangrientos combates con ese objeto, no fué posible impedir que duplicara sus batallones, y que convirtiese la insignificante artillería que presentó en Somorrostro, en la numerosa y potente cuyos efectos pudo apreciar el esfuerzo generoso de V. M. delante de los inmensos atrincheramientos del Carrascal y de la orilla izquierda del Arga. Por fortuna, reunidas las fuerzas disponibles que al comenzar en Enero las operaciones poseia la Nacion, y colocado V. M. á la cabeza de ellas y de distinguidos Generales, honra de la patria, pudo arrollarse al enemigo en sus extensas líneas, y arrojarle más allá de la margen derecha del Arga, en la que ocupan nuestras tropas desde aquella campaña memorable formidables posiciones.

La necesidad de asegurar la posesion del terreno conquistado con sólidas fortificaciones, y la debilidad de los ejércitos de Cataluña y del Centro, nacida principalmente de que todos los esfuerzos se dirigian por entónces á formar el del Norte, suspendieron el curso de las operaciones militares hasta que, terminadas las obras de defensa y realizada la quinta de 70.000 hombres que dispuso por sí el Ministerio-Regencia, pudieran de nuevo operarse, obedeciendo á un sistema meditado y seguro para alcanzar ventajas más decisivas.

Despues de algunos meses de espera, por todos conceptos inevitable, y á pesar de la natural impaciencia que á nadie tanto como al Gobierno devoraba, los resultados han venido á justificar por completo el plan general y las disposiciones parciales adoptadas. El ejército de Cataluña, que aunque escaso habia derrotado en varios encuentros á los carlistas, pudo auxi-

liar al del Centro, poderosamente reforzado, para la total pacificacion, llevada á término breve y felizmente, de las provincias de Valencia, Teruel y Castellon: los fuertes de Flix, Miravet, Cantavieja y el Collado de Alpuente se han rendido á nuestras armas; en Zaragoza, Guadalajara y Cuenca, libres por completo de carlistas, no quedan ni siquiera partidas de latro-facciosos, cosa rara en verdad, atendido el largo plazo que cuenta la guerra de existencia; Vitoria está á cubierto de los insultos del enemigo, y la extensa llanura de Alava dominada por el ejército leal, que ha demostrado en dos gloriosos combates su superioridad incontestable; Viana, afrenta por mucho tiempo de Logroño, cayó en nuestro poder; la fuerte plaza de la Seo de Urgel, que la traicion entregó á los enemigos, sufre riguroso asedio; numerosas columnas recorren toda Cataluña sin dejar á aquellos punto de reposo, preparando su próxima y total disolucion; y por todas partes, en fin, los triunfos que se obtienen dan elocuente testimonio de la buena fortuna que acompaña á V. M. en los principios de su reinado.

Podria la Nacion lisonjearse con harto fundamento suponiendo que, tomada aquella temible fortaleza, como lo será sin duda, y deshechas tambien las facciones catalanas en breve plazo por los ejércitos combinados de Cataluña y el Centro, la parte de Navarra y de las provincias Vascas, que aun permanece rebelde se someterá bien pronto á la Autoridad de V. M. y á imperio de las leyes, escusando al noble y agoviado pueblo español nuevos sacrificios. El Gobierno abriga, Señor, con sinceridad esa esperanza, que comparten con él personas competentes en la ciencia y las artes militares. Pero por lo mismo que se ve el fin á desdichas que parecian eternas, deber es del Gobierno apresurarlo. Con este objeto no vacila en proponer á V. M. una nueva quinta de 100.000 hombres, llamando al servicio de las armas á los mozos que, contando 18 años en 31 de Diciembre último, no llegaban aun á los 19.

Esos mozos, que por lo ménos tendrán ahora 18 años y medio, están en buena edad para acostumbrarse á las fatigas de la guerra; y mientras se alistán, sortean é instruyen, llegarán todos á los 19 años que tenian los 70 000 que se llamaron por el decreto de 10 de Febrero último, y que tan esforzadamente ayudan en sus rudas faenas militares á los soldados veteranos. La edad de 20 años para comenzar el servicio de las armas se estableció como la más propia por el Real decreto de 31 de Diciembre de 1852, y se adoptó como definitiva por la ley de 30 de Enero de 1856; pero sin negar la conveniencia de semejante disposicion en tiempos normales, lo cierto es que las circunstancias han obligado ya varias veces á alterarla; ni cabe tampoco suponer que el hombre á los 18 años es inútil para la guerra, porque con él se sostuvo principalmente la anterior guerra civil, y 18 años tenian en su mayor parte los españoles que escribieron con su sangre generosa el poema inmortal de la guerra de la Independencia. Los mismos rebeldes nos dan ejemplo en este punto, cuando vemos que fuerzan á tomar las armas en las provincias del Norte, donde el desarrollo

físico es más lento, á jóvenes de 17 años, edad á que no titubearía tampoco en acudir el Gobierno de V. M., si, lo que no es creíble, los sucesos hicieran necesaria tal medida.

Acaso parezca excesiva la cifra de 100.000 hombres que el Gobierno quiere llamar, pero está en relación con el número de mozos de 18 años que existe; y si se tiene en cuenta que la quinta de 70.000 hombres por efecto de la emigración en varias provincias del litoral, por el estado de perturbación en que se encontraban y se encuentran otras á causa de la guerra, y por el número, verdaderamente asombroso de las reñenciones á metálico, que pasan de 12.000 y justifican la moralidad con que ha procedido la administración, ha producido 45 000 soldados efectivos, fácilmente se concebirá que sea preciso tan considerable llamamiento para atender á las necesidades de la guerra, así en la Península como en Cuba, donde también se batea nuestros hermanos contra los enemigos de nuestro nombre y de nuestra raza.

El Gobierno propone esta vez á V. M. la rebaja de la talla desde un metro 560 milímetros á un metro 530 milímetros: esta medida la aconseja, á la par que la necesidad de facilitar el ingreso de soldados, el distinto desarrollo que naturalmente han de tener los mozos de 18 años que están aun en la edad del crecimiento; pero que alcanzarán en pocos meses, en su mayoría, la estatura hasta aquí reglamentaria, fortalecidos por el vigor que engendran los ejercicios corporales.

En suma, Señor, el Gobierno no hace más que adelantar algunos meses el llamamiento de la quinta de 1876, que por las disposiciones vigentes debía verificarse en el mes de Marzo, así como el sorteo en Abril y la entrega de soldados en Mayo. Es un anticipo que se pide á la Patria, y no se negará ciertamente á otorgarlo cuando sabe que con él ha de obtener la paz y la ventura pública.

Peró para que el tributo personal que el Gobierno exige á los pueblos sea fecundo y sus efectos rápidos y seguros, habrá que dotar al Tesoro de los recursos necesarios. Con este objeto el Ministro de Hacienda propondrá por separado á la aprobación de V. M. un Real decreto, por el cual, en virtud de procedimientos de crédito, podrán obtenerse hasta el límite que sea preciso los medios de hacer frente á la guerra sin desatender las demás obligaciones del Estado. La paz, una vez conseguida, permitirá fácilmente que nuestra Nación, libre de infortunios, dedique todos sus recursos á reembolsar los préstamos que las circunstancias hagan ahora indispensables. Porque lo que importa más á todas las clases del Estado es que la guerra termine pronto. Los sacrificios que hoy no hicieran, mañana los tendrían que hacer tardamente y sin efecto tan eficaz como producirá el que ahora se les pide. Hay que dar fin á la guerra por las armas, ya que los fanáticos defensores de una causa anti-europea y para siempre perdida, y ciertas provincias rebeldes se han negado á prestar oídos á la voz clemente de V. M., y han desdeñado el ramo de oliva con que les brindara al principio de su reinado; hay que acallar perpetuamente la osada pretension de cierto número de habi-

tantes del territorio español de sobreponerse por la fuerza á la voluntad y las decisiones del resto de la Nación; hay que tremolar victoriosamente las antiguas enseñas de Castilla y Aragon sobre las ásperas montañas en que abrigan aquellos sus rebeldías; hay que mostrar que la generosidad, y no la impotencia, ha protegido hasta aquí sus vanidades insensatas, sus injustas exigencias y sus ingraticudes sin cuento, hay que hacer patente, si es preciso, que el esfuerzo de los dias de Isabel la Católica y de Fernando dura aun en los de sus descendientes; es necesario, en fin, salvar el honor de la Monarquía, el del Ejército y el de la Nación entera, dos veces comprometido en un siglo por criminales aventuras.

Gentes que disputan ya hasta la soberanía á la Nación y al Rey legítimo, aientadas por la torpe condescendencia de quien no titubea en dar á manos llenas lo que ni le pertenece ni puede fundadamente creer que le pertenezca jamás, pretenden para colmo de insolencia imponer al resto de la Nación un Monarca, como si fuera este el don, el servicio, el tributo único que estuviesen obligados á prestar á sus hermanos; como si ellos tuviesen el privilegio de dotar de Reyes á la patria comun, ya que hasta aquí han tenido el de no darla ni soldados, ni dinero para defender sus intereses y su honor en el mundo. Hora es ya de poner coto á tanta locura, y de ponerlo pronto y definitivamente: puesto que con toda su jactancia no osan los enemigos de la Nación descender á los llanos para medir en lucha leal sus armas con las nuestras, preciso es buscarlos en sus montañas y ocuparlas, cueste lo que cueste con las armas. Si el sacrificio presente no bastara á vencer, el Gobierno está resuelto á pedir otro y otros á la Nación; pero bastará seguramente. Toda España comprende ya que en las montañas pirenaicas no se lucha hoy ni por la Religion de nuestros padres, ni por la Monarquía, ni por el orden social.

Por el contrario, todo eso se aspira allí á destruirlo protegiendo, directa unas veces y otras indirectamente, á los enemigos irreconciliables de aquellas bases fundamentales de la Monarquía española. Los valencianos y aragoneses, la gran mayoría de los catalanes, los castellanos, andaluces, gallegos, leoneses y asturianos, lo mismo que las capitales de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que por ser más ricas é ilustradas están también más poseidas del sentimiento español, saben bien que aquella lucha no es ya de principios, sino nacional: es una lucha que mantienen los habitantes rebeldes de algunas provincias contra el orden, la prosperidad y la honra de la Patria.

El Gobierno no estaria á la altura de sus deberes ocultándolo; y al confesarlo, aunque con honda pena en este dia, está seguro de tener á su lado, para sacar triunfante la bandera nacional á todos los buenos ciudadanos sin distincion de colores políticos.

Un esfuerzo más, un supremo y probablemente último esfuerzo, pide la Nación y el Gobierno en nombre de ella, á la valiente juventud que llama á las armas.

Quizá ante esta decision enérgica y honrosa el sacrificio no llegue por completo á consumarse: quizá las provincias rebeldes, que al cabo son españolas y

sentirán latir su corazón á impulsos del amor pátrio, abran los ojos y rebusen el duelo á muerte que de otro modo estarán obligadas á sostener con todo el resto de la Nación española.

Harto más las honraria esta conducta de su temeridad fratrioída, y mucho mayores beneficios obtendría de seguirla que de mantener la guerra á todo trance en provecho esclusivo de un príncipe extranjero, que no tiene vínculo alguno que le ligue con esta noble tierra, cubierta de ruinas y anegada en sangre por su culpa; de un príncipe extranjero que invoca á su favor las novedades jurídicas introducidas por Felipe V en la sucesion á la corona, y que insulta la memoria del ilustre fundador de la dinastía borbónica cuando pretende destruir la unidad nacional, por la que tanto combatió, y los principios cardinales que desde tiempos remotos son la base firmísima de la Monarquía Española.

El real ánimo de V. M. se complacerá ciertamente en aquella generosa esperanza; pero aun para abrirla con algun fundamento, preciso es demostrar con hechos á los rebeldes hasta dónde llega la inquebrantable resolucion de los demás españoles. Hoy, en medio de grandes victorias, y cuando los actuales ejércitos creen con sobrado motivo que se vastan así mismos para dar rápido fin á la guerra, el Gobierno pide este nuevo y viril esfuerzo. De aquí deducirán los enemigos fácilmente que, si osáran prolongar la lucha por mas tiempo, correría á las armas presurosa para aniquilarlos la Nación entera.

No teme, sin embargo, el Gobierno que luzca para la Patria un dia tan infausto: se prepara con prudencia: pero cree firmemente que, al decretar la nueva quinta, llama á las filas más soldados para que compartan con sus compañeros de armas la gloria del triunfo, y para que recuerden siempre con orgullo al volver á sus pacíficos hogares todos ellos, y en primer término los que, habiendo cumplido ya su noble empeño, están prolongando sin embargo sus patrióticos servicios, que han pertenecido al gran ejército salvador de la integridad nacional, de la dinastía legítima y de las libertades públicas.

Animados, Señor, de este espíritu y fundados en tan graves y patrióticas consideraciones, los Ministros que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 11 de Agosto de 1875. —SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro interino de Gracia y Justicia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Estado, Alejandro de Castro.—El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.—El Ministro de Marina, Santiago Durán y Lira.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.—El Ministro de la Gobernacion, é interino de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovic.

#### REAL DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio militar 100.000 soldados

Art. 2.º Este llamamiento comprenderá los mozos que, sin llegar á 19 años, hayan cumplido los 18 el dia 31 de Diciembre de 1874; sin que esto se oponga á la responsabilidad subsidiaria prevenida en el artículo 87 de la ley de reemplazos, y en las Reales órdenes de 29 de Marzo y 28 de Mayo últimos.

Art. 3.º Quedarán excluidos del servicio militar los mozos comprendidos en este llamamiento que no lleguen á la talla de un metro 530 milímetros.

Art. 4.º Las demás condiciones á que quedan sometidos los mozos comprendidos en esta quinta son las espresadas en el Real decreto de 10 de Febrero de este año, que llamó 70.000 hombres al servicio de las armas.

Art. 5.º Mi Ministro de la Gobernacion dictará y publicará las disposiciones necesarias para el repartimiento del cupo que á cada provincia corresponda en este llamamiento, así como para fijar los plazos dentro de los cuales han de verificarse las operaciones de la quinta.

Art. 6.º Mi Gobierno dará cuenta oportunamente á las Córtes de las disposiciones contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á once de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

## RIOJANOS:

Los Establecimientos de Beneficencia de la provincia carecen en el dia de trapos, hilas y vendajes, para poder atender á la curacion de los heridos de nuestro valiente y sufrido Ejército, que en aras de la pátria y de la libertad está derramando su sangre en el campo de batalla contra los enemigos de las mismas.

Los hijos de esta provincia han demostrado más de una vez su filantropía y sus caritativos sentimientos, y no dudando que al menor llamamiento acudirán ansiosos á remediar aquella necesidad y á contribuir con cuanto puedan á llenar tan laudable objeto, no he titubeado un momento en dirigirme á todos para que secunden mis deseos, que no son otros sino el de facilitar á los espresados Establecimientos los efectos indicados.

Para conseguirlo, espero y ruego á los Sres. Alcaldes que tan pronto como reciban el presente *Boletín oficial*, se apresurarán á reunir el Ayuntamiento é invitar al Juez municipal, Junta de asociados y demás vecinos

que crea necesarios, con el fin de nombrar una Junta de tres ó más personas que inicie la suscripcion en sus respectivas localidades, que se encargue de recibir los donativos que se hagan y de remitirlos á mi disposicion para yo hacerlo á los Hospitales, abrigando la esperanza de que todos aunarán sus esfuerzos á conseguir el propósito que dejo espuesto.

Logroño 13 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

—=—

**NUMERO 882.**

**SECCION DE FOMENTO.**

*Carreteras.*

Aprobado por Real órden de 10 de Abril último el proyecto de reparacion de los kilómetros 47 al 65 de la carretera de 2.º órden de Logroño á Cabañas de Virtus, seccion comprendida entre Casalareina y Pancorbo, he dispuesto que el dia 9 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, se verifique la subasta de aquellas obras, en la forma siguiente:

Dicha subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Capital, en el edificio del Gobierno de provincia, ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas y del Jefe de la Seccion de Fomento, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta.

El presupuesto de las obras de reparacion á que se refiere la contrata es el que se designa en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposicion alguna que no venga acompañada de la cédula personal del interesado, así como del poder legal, cuando la proposicion se hiciere en representacion de otro individuo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que á continuacion se inserta

La cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, será del uno por

ciento del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que acredite haberlo hecho del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos señalados por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinticinco pesetas; advirtiéndose que el pago de estas obras se hará en obligaciones de Obras públicas al precio de cotizacion del mes en que se verifiquen.

Logroño 9 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha..... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 47 al 65 de la carretera de 2.º órden de Logroño á Cabañas de Virtus, situados en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado;) pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion que no exprese la cantidad en letra por la que se compromete á la ejecucion de la obra.

*Nota de la carretera, obra y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.*

CARRETERA.	DESIGNACION. de las obras.	Presupuesto	
		Pts.	Cts.
Carretera de 2.º órden de Logroño á Cabañas de Virtus..	Reparacion de los kilómetros 47 al 65...	179.844,	83

**NUMERO 898.**

El Sr. Ministro de la Gobernacion, dice con esta fecha al de la Guerra, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden dirigida á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. en 3 del mes próximo pasado manifestando que Jacinto Mercé y Planas, quinto del reemplazo del año actual por el cupo de Sabadell, fué declarado soldado por la Comision provincial de Barcelona é ingresó en Caja á pesar de la notoria inutilidad de faltarle totalmente el brazo izquierdo, fundando la expresada Comision su fallo en que el interesado no alegó su exencion oportunamente ante el Ayuntamiento del mencionado pueblo, el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que en el presente caso y en los demás análogos que puedan ocurrir se aplique el artículo 4.º de la Real orden circular de 1.º de Mayo último quedando los pueblos obligados á reemplazar por mozos útiles los que tengan inutilidad física, anterior al acto de su ingreso en Caja, siempre que se les reclame por las Autoridades militares dentro del plazo de 4 meses señalados en dicha disposicion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

De la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1875. — El Subsecretario, Francisco Varca. — Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

**SUSCRICION**

*para la ereccion de un monumento que perpetúe la memoria del esforzado caudillo*

**DON MANUEL GUTIERREZ DE LA CONCHA,**  
MARQUÉS DEL DUERO,

**muerto en el campo de batalla el 27 de Junio de 1874.**

*Pesetas cénts.*

Suma anterior..... 300 50

**PUEBLO DE URUÑUELA.**

D. Pablo Guinea . . . . . 3  
Alejandro Arciniega.. . . . 1

D. Pedro Salinas. . . . .	1	»
Agapito Navarro.. . . .	1	»
Máximo García. . . . .	2	»
Lorenzo García. . . . .	1	»
Juan García . . . . .	2	»
Basilio García.. . . .	1	»
Ángel Castroviejo.. . . .	1	»
Tomás Correche. . . . .	1	»
Pablo Correche. . . . .	1	»
José Correche.. . . .	1	»
Mauricio Fernandez. . . . .	1	»
Pedro Lacanal.. . . .	1	»
Saturnino Villasana... . . . .	1	»
Isidoro Saez. . . . .	1	»
Julian Angulo . . . . .	1	»
Aquilino Gandiaga. . . . .	1	»
Genaro Lopez.. . . .	2	»
Gabino Aroyuelo. . . . .	1	»
Los Profesores y dependientes del Instituto de 2.ª enseñanza de esta Capital. . . . .	50	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>375</b>	<b>50</b>

*(Se continuará.)*

Logroño 13 de Agosto de 1875.—El Depositario, Modesto Gil.

**COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.**

Esta Comision en union del Comisario de Guerra de la provincia ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Julio último, en la forma siguiente:

	<i>Pesets. cénts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos . . . . .	» 28
Idem de carne, kilogramo . . . . .	1 43
Idem de vino, litro . . . . .	» 19
Idem de cebada de 6,9375 litros . . . . .	» 66
Idem de paja de 6 kilogramos . . . . .	» 29
Idem de aceite, litro. . . . .	1 23
Kilogramo de carbon . . . . .	» 11
Idem de leña . . . . .	» 7

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros dados á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Julio

Logroño 10 de Agosto de 1875. — El Vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia. — El Secretario, Joaquín Farias.

**NUMERO 890.**

**GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.**

*D. Miguel Quintero Lopez, Capitan Ayu-*

*dante del Batallon Provincial de Granada, núm. 6, y Fiscal militar de la plaza de Logroño.*

Habiéndose ausentado de la Ciudad de Barcelona D. Manuel Serrano, habitante en la calle Paseo de Gracia, número ciento cuarenta y ocho, y el eclesiástico conocido con el nombre de D. Bonifacio y que ha pertenecido á las facciones que en el Principado mandó el cábecilla D. Antonio Lizárraga, ámbos complicados en los delitos de ocultacion de prófugo para el servicio de las armas y de agentes en sociedad carlista para facilitar medios de subsistencia á las facciones.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado don Manuel Serrano y al eclesiástico D. Bonifacio señalándoles en esta Capital de Logroño la guardia del Cuartel de la Merced y en la de Barcelona la del Cuartel de Atarazanas, donde deberán presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía.

Logroño 9 de Agosto de 1875.—Miguel Quintero Lopez.

NUMERO 891.

*D. Miguel Quintero Lopez, Capitan Ayudante del Batallon Provincial de Granada, número 6, y Fiscal militar de la plaza de Logroño.*

Habiéndose ausentado de la plaza de Zaragoza el portero de la casa núm. 13, de la calle del Cóso, y un tal D. Paulino, habitante en la calle Mayor, de dicha Ciudad, en compañía de una jóven llamada Concha, complicados ámbos sujetos en los delitos de ocultacion de prófugos para el servicio de las armas y de agentes en sociedad carlista para facilitar medios de subsistencia á las facciones.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los ofi-

ciales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado portero llamado Ramon Plana, y al don Paulino, señalándoles la guardia del principal de esta Capital ó la de la Ciudad de Zaragoza, donde deberán presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía.

Logroño 9 de Agosto de 1875.—Miguel Quintero.

NUMERO 879.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion General de Rentas Estancadas, en 29 de Julio, me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 7 de Julio último se autoriza á la Asociacion de Amigos de los pobres de Sevilla para celebrar rifas periódicas de Beneficencia por medio de sorteos especiales con aplicacion de sus productos á las atenciones de su instituto, quedando sujetas al pago del impuesto del 4 por 100 y á las demás prescripciones del Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.—Dado en Madrid á 27 de Julio de 1875.—El Director General, José Rivero.»—Lo que se anuncia en este *Boletin oficial* para inteligencia del público. Logroño 4 de Agosto de 1875.—El Administrador económico, Luis María de Robles.

*D. Florencio Navas y Sarriá, Juez de primera instancia del partido de Alfar o.*

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Pedro Juan Tejada y Murillo, vecino que fué de esta Ciudad, que tuvo lugar en Sevilla el veinte de Mayo último, para que en el término de veinte dias, que se contarán desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado en legal forma á usar de su derecho, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo mandado en el expediente promovido á instancia de Doña Josefa Castilla y Parreño, viuda de dicho Sr. Te-

jada. Dado en Alfaro á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Florencio Navas.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Claudio Segura.

### COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

El dia 19 del actual y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar ante esta Comision y en Calahorra ante una del Ayuntamiento, el remate para el suministro de sal y patatas á los Establecimientos de Beneficencia de esta y aquella Ciudad, bajo el tipo de 26 pesetas quintal métrico de sal y 6 pesetas 52 céntimos quintal métrico de patatas, advirtiendo que se admitirán proposiciones juntas ó separadas para cada una de las localidades.

Logroño 13 de Agosto de 1875.—El Vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.—P. A.—El Secretario, Joaquin Farias.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### NÚMERO 728.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Angunciana 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Sisto Ballugera.—Tomás Pinedo, Secretario.

#### NÚMERO 747.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y que ha de regir en el actual año económico, se hace saber al público por medio del presente anuncio para que los contribuyentes comprendidos en él se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de los seis dias siguientes á su insercion en el *Boletín oficial* de tres á ocho de la tarde; pasado dicho plazo no se les oirá reclamacion alguna.

Foncea y Julio 12 de 1875.—El Alcalde, Santos Ortiz.

#### NÚMERO 750.

Hallándose practicado ya el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Viniegra de Abajo 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Leon Viniegra.

#### NÚMERO 758.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el presente año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, du-

rante los cuales, podrán interponer los contribuyentes en él incluidos, las reclamaciones que crean convenientes.

Rodezno 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, Benito del Campo.—El Secretario, Baltasar Ruiz.

#### NÚMERO 759.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyesen justas, pasado dicho plazo no serán oidas.

Torremuña 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Ramon Martinez.

#### NÚMERO 760.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de la riqueza imponible con que han de figurar en el repartimiento y hacer las reclamaciones que crean procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Trevijano Julio 14 de 1875.—El Alcalde, Santiago Cornago.

#### NUMERO 761.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1875 á 1876, se hace saber que se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los cuales puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Torcuato 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, Anacleto Vargas.—Agapito Martinez, Secretario.

El acreditado médico operador y Oculista D. Dionisio Gonzalez, que procedente de Madrid vino de Zaragoza á practicar varias operaciones, no solo de cataratas y demás de la vista, si tambien escirros, cánceres, polipos, etc. para con el mismo objeto á Haro, donde permanecerá todo el presente mes.

Se suplica á los Sres. de Ayuntamiento hagan circular esta noticia á quien pueda convenirle, por lo que se les anticipa las gracias.